

dte: Martha León Maruri ddo: Jhon Jaime Tobon ref: ejecutivo rdo: 2011-00034

LUIS HOYOS <LUISCAHOG@hotmail.com>

Mié 27/07/2022 15:15

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Puerto Berrio <jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (71 KB)

MARTA LEON M.- REPOSICION.pdf;

Luis Carlos Hoyos Gaviria

C.C. 70.111.102

Abogado

LUIS CARLOS HOYOS GAVIRIA
ABOGADO

EJECUTIVO
DTE: MARTACE CILIA LEON MARURI
DDOS: JHON JAIME TOBON V. Y OTRA
RDO: 2011-00034

Medellín, Julio 26 de 2022

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
PUERTO BERRIO.ANTIOQUIA

REF: EJECUTIVO
DTE: MARTA CECILIA LEON MARURI
DDO: JHON JAIME TOBON V Y OTRA
RDO: 2011 00034

LUIS CARLOS HOYOS GAVIRIA, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, estando dentro del término legal, y con el debido respeto, me permito acudir al recurso de reposición, con respecto al auto de 25 de julio del presente, mediante el cual se está reemplazando el perito evaluador.

Me atrevo a solicitar al despacho, reitero, con el debido respeto, reconsidere la decisión de reemplazar al perito que inicialmente fue designado para tal menester de avaluar los bienes sometidos con las medidas cautelares, teniendo en cuenta las circunstancias que nos presentaron las situaciones traídas con la pandemia del covid-19, y de las cuales apenas hasta ahora nos venimos normalizando.

La verdad señor juez, no recuerdo si, por lo menos de mi parte, le hice saber al señor NARANJO, su designación como perito evaluador dentro del presente asunto, o si el señor en mención recuerda que se le hizo dicha designación.

De otra parte, señor juez, es claro que el señor Naranjo radica en el municipio de Puerto Berrío, y ello le permite mas fácil el acceso al municipio de Maceo que está situado a una hora de dicha localidad, por tanto los gastos de transporte y demás que debe asumir mi cliente para cumplir con dicha labor, serían menores, a contrario de lo que ocurriría con la persona que ha decidido el juzgado nombrar, pues, conforme la actuación, el señor radica en el municipio de Andes, localidad mucho más distante del sitio donde están localizados los bienes a justipreciar, y por ende mucho mas costoso el traslado del perito a Maceo.

Por último, señor juez, es claro que, como el señor Naranjo radica en el municipio de Puerto Berrío, ubicado en la misma zona del municipio de Maceo (magdalena medio), pues conoce mucho más la zona en cuanto a los precios de las tierras situadas en esta zona.

Es por lo anterior, señor juez que, con todo el respeto, solicito se revoque dicha actuación, en lo que se refiere al reemplazo del perito, y en contrario se reponga, ordenando requerirlo para el cumplimiento de dicha labor, so pena de ser reemplazado por otro perito que resida en la zona del Magdalena Medio.

**LUIS CARLOS HOYOS GAVIRIA
ABOGADO**

**EJECUTIVO
DTE: MARTACE CILIA LEON MARURI
DDOS: JHON JAIME TOBON V. Y OTRA
RDO: 2011-00034**

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LCHG' or similar, written in a cursive style.

**LUIS CARLOS HOYOS GAVIRIA
C.C. 70 111 102
T.P. 37 802**